



Señor D. Juan de S. J. de S. J.

**SELLO QVARTO-VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA.**

Después de esto, Laque no abiendo sin embargo de
las Terceras Indias, que la Villa se afecta
y que al finora el grave Daño, que puede originar
se de que ale llega Defalta el Sustento público, de
sora la Villa debita taler Incómbeniente, como
maguero facultasen y de hacer y por medio mag
exactamte el Surtido de la mag. Considerando
que los Labradores de este Schallan Quasi totalmte
Imposibilitados de poder Contribuir, engraron al
gunos paratos fin y que Sencessita de este Surtir
m. En la mag. brevedad, fue acordado el que por
aora y en el Interin que el Ex. Señor Capitan gene
ral de Valencia (a quien luego luego se lo pache
propio, dándole cuenta de todo) como la com
binenente Terceracion, y que la Villa dicurre por
medios mas proporcionados para la Reduccion de
la que por aora del dicho Surtido, se mag de
fago. Terceracion de no poderse Urgencia ninguna
el público, vien entendido que para treinta fanegas
se han de sacar, dando el dicho Surtido de
Bido Soriano de diez, a quien la Villa tiene nom
brado, y Distribuido de las Raciones de Bar. queda
para la maga. Interviniendo en el la autoridad de
los Señores D. Bar. Sanchez de Araya y D. Juan
Juanes Regidores y Comisario nombrado para este
efecto.

Con lo que se firmo este Ayuntamiento y lo firmaron el
Señor Alcalde mayor y Don Cavallero D. J. de S. J. de S. J.
de S. J. de S. J.

[Signature]
D. Juan de Araya
y Aragon

[Signature]
D. Martin Soriano
Ortega
[Signature]
D. Juan de S. J. de S. J.
de S. J. de S. J.